

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Este protocolo tiene carácter temporal (**primer trimestre**) y será revisado a lo largo del curso para adecuarlo a la situación de la pandemia. Se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

1. **Toda iniciativa deberá ser obligatoriamente comunicada a Vicedirección con suficiente tiempo de antelación.**
2. Salvo modificación del protocolo, **no podrán realizarse actividades complementarias y extraescolares presenciales fuera del centro, tanto las que impliquen desplazamiento en transporte público y/o concertado como a pie.**
3. Salvo modificación del protocolo, **no se podrán impartir charlas, talleres y programas educativos a cargo de instituciones, entidades y personal externo al centro en ninguna de sus dependencias.**
4. **Se propiciarán las actividades virtuales:** encuentros y concursos on line, videoconferencias, talleres on line, recursos audiovisuales, entre otras iniciativas posibles. Estas actividades podrán ser compartidas en la web del centro y en Konvoko, cumpliéndose igualmente con las medidas básicas de seguridad durante su realización y grabación.
5. **Toda actividad que implique grabación y publicación de imagen y/o voz del alumnado deberá contar obligatoriamente con autorización de las familias del alumnado participante. En el caso de los mayores de edad, firmarán personalmente la autorización en caso de aceptación.**
6. Las actividades complementarias y extraescolares previstas se recogerán en la PGA, como en cursos anteriores, ante la posibilidad de que la situación mejore a partir del primer trimestre. Serán brevemente descritas y temporalizadas por trimestres, detallando, en la medida de lo posible, a qué enseñanzas, etapas y niveles educativos están dirigidas.
7. El hecho de que estén incluidas en la PGA no implicará que se realicen si la situación de la pandemia no lo permitiera. Por ello, este curso académico las decisiones se tomarán siempre en función de la situación en cada momento y siempre bajo instrucciones de Vicedirección o, en su caso, tras aprobación del Consejo Escolar.
8. Se priorizarán las actividades vinculadas a los ejes temáticos de las redes educativas y, en la medida de lo posible, en sesiones de tutoría (PAT).
9. El profesorado podrá organizar e impartir actividades complementarias dirigidas a una única clase o grupos de convivencia estable. Se realizarán en el aula del grupo o en un espacio previamente autorizado, respetándose siempre las medidas generales de uso obligatorio de mascarilla correctamente colocada, limpieza e higiene y cumplimiento de la distancia de seguridad de 1'5 m.
10. Se evitará toda actividad que implique la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia.

11. Se evitará o se adaptará toda actividad que suponga contacto físico estrecho tanto a la hora de realizarse como durante su preparación previa.
12. Se evitará o se adaptará toda actividad que implique trabajo en equipos.
13. **Quedan suspendidas las actividades intercentros en su modalidad presencial, pudiéndose realizar únicamente encuentros virtuales.**
14. Las actividades de las enseñanzas artísticas (dramatizaciones, actuaciones musicales, recitación de texto, cuentacuentos...) deben realizarse solamente con alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable cumpliendo con las medidas de uso obligatorio de mascarilla, limpieza e higiene y cumplimiento de la distancia de seguridad de 1'5 m.
15. Las actividades de las enseñanzas artísticas solo se podrán representar con público previa autorización de Vicedirección y en el espacio que se designe para ello. El público ha de ser el alumnado de la clase que prepara la actividad más un único grupo clase invitado, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal (1'5 m.).
16. Las actividades de las enseñanzas artísticas deberán realizarse solamente con alumnado de la misma clase o grupo de convivencia estable cumpliendo con las medidas específicas necesarias, quedando temporalmente suspendidas las actividades con público, la impartición de talleres a cargo de federaciones y monitores expertos y los torneos intercentros.
17. Las actividades realizadas desde las redes educativas y proyectos educativos tienen que ser aprobadas por Vicedirección y deberán trabajarse con el alumnado de grupos de convivencia estables en su aula de grupo, respetándose las medidas generales de uso obligatorio de mascarilla correctamente colocada, limpieza e higiene y cumplimiento de la distancia de seguridad de 1'5 m.
18. Los grupos de trabajo como el Comité, el Club Mediando, los Clubes de Lectura y el Club de periodistas del centro, priorizarán las reuniones virtuales.
19. Se propiciarán los concursos y proyectos virtuales, propios y externos, abiertos a la participación del alumnado, profesorado, alumnado y familias que complementen la formación académica y personal de nuestro alumnado.
20. Se evitarán las exposiciones, las muestras de trabajos académicos y la realización de escaparates en el centro. Solo se realizarán tras previa autorización de Vicedirección y cumpliendo las medidas sanitarias pertinentes.
21. El uso de espacios de trabajo que no sean las aulas de convivencia estable habrá de comunicarse a Vicedirección para que sea autorizado.
22. No podrá usarse temporalmente el salón de actos y otras dependencias del centro en para la realización de actividades externas.

23. **Cada propuesta contemplará de manera estricta todas las medidas universales de protección y las medidas de limpieza, desinfección y ventilación de los espacios utilizados.**